

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Jueves, 6 de febrero de 1992

Núm. 29

SUMARIO

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes sobre información pública de solicitud de autorización previa para ampliación de almacenes sitos en carretera de Logroño, kilómetro 4,600, término municipal de Zaragoza 473

Excmo. Diputación de Zaragoza

Aprobando pliego de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas que han de regir en el concurso de explotación de la Plaza de Toros de Zaragoza durante la temporada de 1992 473

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Requiriendo a la propiedad del solar sito en los núms. 16 y 18 de la calle Estudios 474

Declarando en estado de ruina inminente el inmueble sito en calle Casta Alvarez, 63 474

Aprobando con carácter inicial la modificación puntual del Plan general del sector 61-1 474

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de fecha 25 de noviembre de 1991 474

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Instruyendo expediente para clasificar la Fundación "El Cierzo" 479

Anuncio de la UMAC relativo a depósito de estatutos de la Asociación Jurídica de Empleados de Crédito 479

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 5 sobre subasta de bienes muebles 479

Anuncio de la URE núm. 6 notificando a deudores de ignorado paradero 479

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel

Notificando resolución sancionadora de multa 481

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 481-482

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

..... 482

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 483

Juzgados de Primera Instancia 483-486

Juzgados de Instrucción 486

Juzgados de lo Social 487-488

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Núm. 6.238

ORDEN de 24 de enero de 1992 sobre información pública de solicitud de autorización previa, por interés social, para ampliación de almacenes sitos en carretera de Logroño, kilómetro 4,600, del término municipal de Zaragoza.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Someter a información pública, durante un período de quince días, el presente expediente de autorización previa, por interés social, para ampliación de los almacenes y en una finca contigua calificada actualmente como suelo no urbanizable, sita en carretera de Logroño, punto kilométrico 4,600, del término municipal de Zaragoza, en nombre de Vicente Alvarez Bentué, que actúa en nombre y representación de Curver Rodex, S. A.»

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón (Sección de Coordinación Administrativa), sito en paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza, a efectos de formular en el plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Luis Acín.

Excmo. Diputación de Zaragoza

Licitación

Núm. 6.619

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1992, acordó aprobar el pliego de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas que han de regir en el concurso de explotación de la Plaza de Toros de Zaragoza durante la temporada de 1992 y convocar concurso para su adjudicación.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público los correspondientes pliegos de cláusulas por el plazo de ocho días hábiles. Para el caso de que durante este plazo no se presentase ninguna reclamación, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Es objeto del contrato la explotación de la Plaza de Toros de Zaragoza, propiedad de la Excmo. Diputación de Zaragoza, durante la temporada de 1992, pudiendo ser prórrogado por la tática por otro año.

Tipo de licitación. — Conforme al pliego de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas.

Fianza provisional. — 1.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva. — 54.000.000 de pesetas.

Plazo. — Temporada 1992.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General de Entradas de la Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día de plazo, en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas. En caso de que el plazo terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados el pliego de cláusulas y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Unidad de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente al que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de,)

Declara: Que perfectamente enterado del pliego de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas del concurso convocado por la Excelentísima Diputación de Zaragoza para la explotación de la Plaza de Toros de esta ciudad durante la temporada de 1992, ofrece realizarlos en las condiciones económicas siguientes

Acompaña a la presente proposición pliego detallado de la gestión a desarrollar.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 4.573

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 6 de junio de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad del solar sito en los números 16 y 18 de la calle Estudios para que, de inmediato, proceda a realizar saneamiento y limpieza del interior del referido solar. Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de edificación.

Segundo. — Requerir, asimismo, al titular de la propiedad a fin de que, una vez terminadas las obras, acredite las mismas mediante la presentación en este Servicio del correspondiente certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportunos.

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas en los apartados anteriores, los elementos de urbanización generales, tales como aceras, deberán reponerse a su estado original.

Quinto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se hace público para conocimiento y efecto de la propiedad del solar de referencia, cuyo nombre y domicilio se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución. Además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, demás legislación vigente sobre régimen local y artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 4.574

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 11 de diciembre de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en la calle Casta Alvarez, 63, angular a calle Sacramento.

Segundo. — Realizar por el procedimiento de ejecución subsidiaria las obras de demolición del edificio de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y arts. 100, 101, 102, 104.b y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. — La ejecución subsidiaria se llevará a cabo por el Excelentísimo Ayuntamiento con arreglo a la memoria valorada que obra en el expediente administrativo, adjudicándose las obras a la empresa C. A. Inmobiliaria. S. L., por un importe de 850.000 pesetas (dirección facultativa e IVA incluidos), con cargo a la partida presupuestaria 022.614.06.88 de ejecuciones subsidiarias, propuesta que resulta más favorable a los intereses municipales.

Cuarto. — Que por los agentes del Cuerpo de la Policía local se vigile el debido y exacto cumplimiento de lo anterior, y, en su caso, se proceda al desalojo de cualquier ocupante legal o ilegal que pudiese encontrarse en el interior del edificio en evitación de posibles daños, dando cuenta a Servicios Sociales en orden a atender el alojamiento temporal de los moradores.

Quinto. — Que por la Sección Técnica de Edificación y Vivienda se vigile la ultimación del presente expediente, dando cuenta seguidamente a la Alcaldía-Presidencia.

Sexto. — La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo comunicarse a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de Angeles-Victoria Best Aycarat, con domicilio en Escatrón (Zaragoza), y demás interesados en el presente expediente, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución. Además, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, demás legislación vigente sobre régimen local y artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 5.019

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual de Plan general instada por Enrique García Cuenca, consistente en dividir el sector 61/1 en otros dos, asignando a la superficie de 43.400 metros cuadrados como usos únicos los de oficinas, hotelero y sus complementarios, otorgándoles una edificabilidad al efecto de 0,7 metros cuadrados/metro cuadrado.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.145.456-91 durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 72.366

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1991.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 10.05 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Miguel-Angel Loriente Ariza, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor.

El señor presidente declaró abierta la sesión y el señor gerente procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

—Se aprueba el acta de la sesión de fecha 6 de noviembre de 1991.

**Expedientes para aprobación
del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo**

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

- José-Miguel Andía Arjol, para construcción de vivienda unifamiliar en calle José Antonio, del barrio de Garrapinillos.
- CRUSA, para construcción de viviendas en Miralbueno, número 155.
- Enrique Felipo Artigas, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Heraldo de Aragón, número 4.
- Juan-José Sopena Marco, para ampliación de edificio en calle La Vía, número 35.
- Carlos García Palacián, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 428.
- Ricardo Canals Lizano, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 299.

Rectificar error material padecido en la licencia de modificación de edificio en paseo Echegaray y Caballero-avenida César Augusto, a solicitud de Fidel Ibáñez Rozas, en representación de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L.

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

- Carlos Acirón Sánchez, en representación de Ziros, S. C., para bar, sin música, sito en calle San Jorge, número 26.
- Carmelo Alcain Ibáñez, para bar, sin música, en calle Giménez Soler, número 3.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a:

- Rogelio Cuairán Naya (Caja Postal de Ahorros), destinado a oficina, en calle Coronel Reig, número 15.
- Luis Quílez Lausín (Materiales Importados, S. L.), destinado a exposición y venta de materiales.
- Pedro Gasque Valero (EIZASA), destinado a autoescuela, en calle Corona de Aragón, número 17.
- Hilti Española, S. A., destinado a exposición y venta de material de fijación, en calle Nuestra Señora de Monlora, número 1.

Desestimar licencia de acondicionamiento de locales a los siguientes interesados:

- Carlos Fernández Baselga (Bar-Restaurante El Cañón, S. C.), para bar restaurante sito en camino del Pílon, número 132.
- Emilio Esplugas Gambús, para restaurante sito en calle Coso, números 144 y 146.
- Mare Nostrum, para oficinas en paseo Independencia, número 5.
- Pantaleón Ambroj Gracia, para mesón en calle Pignatelli, número 49.
- Francisco-Javier Uruztiza Urtida, para salón de belleza en calle García Menéndez, número 4.
- Jaime Cargía Tajada (Intercable Zaragoza, S. A.), para oficinas en calle Marín Bagüés, número 6.
- Luisa Letosa Font, para local sin uso especificado en avenida de Cataluña, número 28.

Proceder a la clausura y precintaje del Bar Tamaca, sito en calle Obispo Covarrubias, número 6.

Incoar expediente de sanción a:

- CAI, por reforma y acondicionamiento de local en calle Batalla de Lepanto, número 59.
- Enrique-Luis Loco Giner, por reforma y acondicionamiento de local en avenida Cesáreo Alierta, número 57.
- Mariano Insa Membrado, por reforma y acondicionamiento de local en calle Ildefonso Manuel Gil, número 18.
- Disemán, S. A., por reforma y acondicionamiento de local en calle Marina Española, sin número, edificio Azabache.
- Eduardo Fuertes Embid, por reforma y acondicionamiento de local en calle Méndez Núñez, número 36.
- José-María Andrés Delgado, por reforma y acondicionamiento de local en calle Espoz y Mina, número 28.
- José L. Álvarez Iglesias, por reforma y acondicionamiento de local en calle San Juan de la Cruz, número 9.
- Gregorio Calvo Peña y otro, por reforma y acondicionamiento de local en calle Predicadores, número 59.
- Carlos Oyarzabal, por reforma y acondicionamiento de local en calle Baltasar Gracián, número 11.
- Modurarte Rodrigo Gimeno, S. A., por reforma y acondicionamiento de piso y construcción de escalera en calle Madre Sacramento, número 31.
- Carlos Blanco, por reforma y acondicionamiento de local en camino Fillas, número 18.

—General Aragón, S. A., por reforma y acondicionamiento de local en travesía Puente Virrey, número 14.

—Antonio Lapuente Artigas, por reforma y acondicionamiento de local en calle Cortes de Aragón, número 21.

—García Ostalé, S. A., por reforma y acondicionamiento de local en calle San Ignacio de Loyola, número 8.

—Coscolín, S. A., por reforma y acondicionamiento de local en calle Cinco de Marzo, número 2.

—Viajes Halcón, S. A., por reforma y acondicionamiento de local en calle General Sueiro, número 10.

—La Parisiën, por reforma y acondicionamiento de local en calle Alfonso I, número 27.

—Etseban Valtueña Ramos, por reforma y acondicionamiento de local en calle Mayor, número 59.

—José-María López Novales, por reforma y acondicionamiento de local en calles Aznar Molina-Jorge Cocci.

—Grupcaixa, por reforma y acondicionamiento de local en avenida de Madrid, número 121.

—Valentín Cantalapiedra y Carlos Alvares, por reforma y acondicionamiento de local en Andador de los Hudies, número 6.

—Agustín Alba Calvo, por reforma y acondicionamiento de local en calle Fray Juan Regla, sin número.

—José-Antonio Córdoba Domínguez, por reforma y acondicionamiento de local en calle García Galdeano, número 12.

—María del Carmen Saborit Giner, por reforma y acondicionamiento de local en calle Terminillo, números 72-76.

—Soledad Bielsa Vela, por reforma y acondicionamiento de local en calle Alfonso I, número 13.

—Zarapa, S. A., por reforma y acondicionamiento de local en calle Arquitecto Magdalena, número 6.

—Banco Hispano Americano, por reforma y acondicionamiento de local en plaza San Francisco, número 14.

—Gestoría Pirineo, S. A., por reforma y acondicionamiento de local en calle Francisco de Vitoria, número 19.

—Hosmar, S. C., por reforma y acondicionamiento de local en paseo María Agustín, número 62.

—Fernando Moreno Escartín, por reforma y acondicionamiento de local en calle Montañana, número 147.

—Angel Soto Clos, por reforma y acondicionamiento de local en calle Lorenzo Pardo, número 26.

—Ricardo Miñana Vizmanos, por reforma y acondicionamiento de local en calle Sanclemente, número 4.

—Carmelo Cebrián Gracia, por reforma y acondicionamiento de local en calle General Sueiro, número 27.

—Ebrotel, S. A., por reforma y acondicionamiento de local en calle Pedro María Ric, números 12 y 14.

—DIGSA, por reforma y acondicionamiento de local en avenida San José, números 46 y 48.

—Caja Rural del Jalón, por reforma y acondicionamiento de local en calle Mompeón Motos, número 1.

—Pascual Sebastián Ruiz, por reforma y acondicionamiento de local en calle Monasterio de Cillas, número 5.

—Jin Shui Pin, por reforma y acondicionamiento de local en paseo de la Constitución, número 22.

—Carmelo Lobera Abansés, por movimiento de tierras, derribo de viejos edificios en calle Flores-camino Castellar, del barrio de Juslibol.

—Jesús Bien Carrillo, por construcción de vivienda unifamiliar en calle Mayor, número 115-B, de Juslibol.

—Nijisal, por ampliación de puerta de acceso, remodelación de fachada y decoración interior en local en calle Doctor Iranzo, número 37.

—Serviplén, S. A., por ampliación de nave industrial en polígono Malpica, calle D, parcela 67, del barrio de Santa Isabel.

—Bondioli y Pavesi Ibérica, S. A., por construcción de nave industrial en polígono Malpica, calle F, del barrio de Santa Isabel.

—Antonio B. Sánchez Moreno, por construcción de cambio de cubierta de nave en camino de la Estación, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Miguel Mod Giner, por remodelación de fachada en local en calle Sobrarbe, números 47 y 49.

—Francisco Cabeza Domínguez, por reforma y acondicionamiento de local en calle Pablo Iglesias, número 16.

—Sociedad Cooperativa de Viviendas Cortes de Aragón y Sociedad Cooperativa de Viviendas Europa, por invasión de zonas públicas (zonas verdes, aceras y zonas de estacionamiento) con casetas y materiales de obra, produciendo diversos destrozos.

—Sociedad Cooperativa de Viviendas Cortes de Aragón y Sociedad Cooperativa de Viviendas Europa, por invasión de zonas públicas (zonas verdes, aceras y zonas de estacionamiento) con casetas y materiales de obra, produciendo diversos destrozos.

—Sociedad Cooperativa de Viviendas Cortes de Aragón y Sociedad Cooperativa de Viviendas Europa, por invasión de zonas públicas (zonas verdes, aceras y zonas de estacionamiento) con casetas y materiales de obra, produciendo diversos destrozos.

Incoar expediente de sanción y requerir demolición a:

—Hilario Lázaro, por construcción de cobertizo en patio de la finca en calle Almozara, número 4, del barrio de Casetas.

—María-Luisa Pérez Tabuena, por cerramiento de galería y derribo de tabique para ampliación de habitación en avenida Cesáreo Alierta, número 30.

—Gloria Pinilla Bernal, por construcción de cubierto en calle Cantarranas, número 206-A, del barrio de Garrapinillos.

—Ismael y Luis Romero Calvero, por cerramiento de parcela en barrio de Miralbueno.

—Francisco Aparicio Antón, por construcción de cerramiento en Torre Barajas, número 5, del barrio Venta del Olivar.

—José Pío Asensio, por elevación parcial de paredes y realización de cubierta en carretera Zaragoza-San Mateo de Gállego, del barrio de Montañana.

—Luisa Aldana Areanas, por vallado de terreno en carretera Vieja de Monzalbarba, número 122 duplicado.

—Carlos M. Alfonso García, por construcción de piscina en camino Molino del Rey, del barrio de Casetas.

—Federico Infante Pina, por construcción de vivienda unifamiliar en Torre Bernardona, del barrio de Garrapinillos.

—Jesús Gracia Torre, por construcción de nave y cerramiento en partida de "La Bernardona", del barrio de Garrapinillos.

—Salvador Pelegrín Quílez, por construcción de casa de campo en barrio de Montañana.

—Rosa Continente Calvo, por construcción de almacén en parcelación Mosquito, número 11, del barrio de Peñaflores.

—Pedro Castrillo Trullenque, por cambio de cubierta en Torre Casetón, número 182, del barrio de Movera.

—Maderas Giménez, S. A., por construcción de nave almacén en camino La Almozara, sin número.

—Pilar Sancho Carroquino, por construcción de nueva estructura en parte recayente a posterior edificio en calle Cuenca, número 12.

—Lackey, S. A., por modificación de superficies construidas respecto al proyecto aprobado de construcción de nave almacén en carretera de Madrid, número 316.

—Victoriano Fernández Fernández, por construcción de nave, cobertizo agrícola y cerramiento en La Mangranera, del barrio de Miralbueno.

—Sarubi, S. L., por acondicionamiento e instalación de local sito en paseo de la Independencia, número 30.

—José-Angel Collados Domínguez, por construcción de naves en calle Sevilla, número 2.

—Inmobiliaria Barual, S. A., por construcción de cerramiento de naves en carretera de Logroño, kilómetro 7,500.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Conceder a Manuel Asín Gómez, que actúa en representación de Manuel Asín, S. L., una prórroga hasta final del mes de diciembre, para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización del área de referencia 45 UV-4, polígono 2.

Conceder a Enrique Gracia Rodríguez una prórroga de seis meses para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de obras relativas a instalación de agua y alcantarillado en finca sita en San Juan de Mozarrifar.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de parque de Miraflores.

Ratificar acuerdo del Consejo de Gerencia, de fecha 15 de mayo de 1991, por el que se acordó la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de las obras de urbanización parcial de las calles Teniente Coronel Moyano, Atocha y otras.

Devolver fianza definitiva constituida para responder de las siguientes obras:

—Honorarios de asistencia técnica en obras de remodelación de la plaza José Sinués.

—Colector de vía Hispanidad.

—Urbanización de calle Marqués de Ahumada, entre Génova y Nuestra Señora del Agua.

—Urbanización, alumbrado y acondicionamiento de terreno en calle Miguel Asso.

Servicio de Suelo y Vivienda

Requerir la ejecución de las obras que se especifican, a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calles Ramiro I-Sanz Ibáñez, vallar solar.

—Calle Jordán de Urriés, número 3, adaptar medidas de seguridad eliminando todo tipo de desprendimientos.

—Calle Aben Aire, número 22, y calle Escobar, número 12, cerrado de solar.

—Avenida Pablo Gargallo, números 55 y 57, adoptar medidas de observación, colocando testigos.

—Calle San Antonio Abad, número 18, reponer instalación de evacuación de gases de la vivienda cuarto derecha.

—Camino La Almozara, número 4, reparar cubierta, evacuación de pluviales y revestimiento de fachada.

Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle Ossau, número 9, a Droarte, S. A., adecuación de marquesina, y a Barril, eliminar la marquesina de su local.

—Calle Perón, número 25, revisar las instalaciones de agua y vertido.

—Contamina, número 9, aportar informe técnico del estado actual del edificio.

Servicio de Planeamiento

Informar favorablemente la ampliación de fondo mínimo en solar sito en avenida de Madrid, número 66, a solicitud de Gestur, S. A.

Servicio de Casco Histórico

Requerir a la propiedad de las siguientes fincas para que realicen las obras ordenadas:

—Calle San Pablo, número 21, obras en fachada y cubiertas.

—Calle Estébanes, número 10, obras en cubiertas, muros, forjado, fachada, etc.

—Calle Santa Isabel, número 6, obras en fachada y medianería con el solar número 4.

Requerir nuevamente a la propiedad de calle Antonio Agustín, núm. 26, para realizar obras en fachada y cubierta.

Conceder prórroga de tres meses a la propiedad de la calle Estébanes, número 7, para realizar obras.

Conceder prórroga de seis meses a la propiedad de la calle Refugio, número 4, para realizar obras.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de las siguientes fincas:

—Avenida César Augusto, número 90 (plaza de Lanuza, número 41).

—Calle Refugio, 6.

—Calle San Blas, número 9, del barrio de Monzalbarba.

—Plaza de Sas, número 2.

—Calle Azoque, número 62.

—Calle Añón, número 17.

—Calle Espoz y Mina, número 33.

Abrir expediente contradictorio para averiguar el estado físico del número 4 de la calle Costa.

Abrir expediente contradictorio para averiguar el estado físico del número 55 de la calle Casta Alvarez.

Declarar estado de "no ruina" de la finca número 20 de la calle Torre Nueva.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados:

—Lee Gi Chen, para gimnasio en calle Pablo Neruda, número 30.

—Valián, S. L., para venta de carnes frescas en calle Isla Graciosa, sin número.

Conceder licencia de apertura (no calificada) a los siguientes interesados:

—Francisco Cabeza Domínguez, para heladería en avenida Pablo Iglesias, número 16.

—Encarna Morilla Prado, para artículos de alimentación en Centro Comercial Delicias.

—Repostería Industrial Aragonesa, S. C., para repostería en Mercado Ebro, puesto 39.

—Gregorio Civera Aznar, para venta de churros en calle San Lorenzo, número 50.

—María-Victoria Anzúe Juan, para venta de aves, caza, huevos, etc., en calle Escosura, número 40, mercado.

—Joaquín Morín Morés, para venta menor de carnes, en calle Galán Bergua, mercado.

—María-Pilar López Dal, para panadería, en calle La Coruña, número 62.

—Miguel-Angel Royo Latorre, para venta menor de pescados y mariscos en calle Unceta, número 39, mercado.

—Jesús Botaya Jiménez, para venta menor de aves, conejos y huevos, en calle Capitán Oroquieta, número 4.

—Fritería Larraz, S. C., para venta de frutas y verduras en Mercado Alvira Lasierra.

—Ascensión González Neri, para venta menor de frutas y verduras, en calle Latassa, mercado.

—Ester Cerro Viamonte, para venta de pan y leche, en calle Julián Sanz Ibáñez, número 60.

—María-Gloria Gimeno Abadía, para venta menor de alimentación, en calle Coso, número 140.

—Cebollada Cruces, S. C., para venta menor de frutas, en Mercado Arzobispo Doménech.

—CAI, para oficina, en avenida Pablo Gargallo.

—Hermanos Villarroya, S. L., para comercio menor de alimentación, en calle Ildefonso Manuel Gil, número 34.

—Distribuidora de Pan, S. L., para almacén, en calle Mariano Castillo, número 3.

—Juan Padilla Quesada, para venta mayor de maquinas de escribir, en calle Conde Aranda, número 41.

—Alpor Comercial, S. L., para almacén en vía Verde, números 6 y 8.

—Electrónica Raga, S. L., para venta mayor de aparatos de televisión, en calle Conde Aranda, número 106.

—María-Asunción Velilla Sanagustín, para comercio menor de peletería, en calle Rafael, número 24.

—Jesús Samper Godina, para farmacia, en paseo María Agustín, número 97.

—Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl, para centro de integración y apoyo, en camino Miraflores.

—Antonia Jiménez Aguiler, para venta menor de alimentación, en calle Berlín, número 9.

—María-Angeles Aranda Bernad, para productos de alimentación, en calle Oviedo, número 183.

—Javier Roldón, S. L., para venta y almacén, en calle Juan de Aragón, número 16.

—Rafaela Alcántar Ruiz, para pastelería y confitería menor, en calle Pintor Marín Bagüés, número 6.

—Angel Sangrós Arenas, para venta menor de frutas en mercado San Valero, calle Unceta.

—S. C. Josemar, para venta alimentación, en calle García Lorca, número 7.

—Ynsadiet, S. A., para venta mayor productos alimenticios, en calle Liria, número 15.

—Angel Estraeda Pérez, para venta menor de frutos secos y caramelos, en avenida de América, número 20.

—Lourdes Hernández Gonzalo, para comercio menor de alimentación, en avenida de América, número 30.

—Disagol, S. L., para comercial de productos alimenticios, en plaza Azteca-Hispanidad.

—Rodiscar, S. L., para oficina en paseo Plátanos, en el barrio de La Cartuja.

—Emilia Simar Abadía, para venta menor de conservas, en calle Pascuala Perié, número 20.

—María del Carmen Bayo Pérez, para venta menor de alimentación, en paseo Plátanos, en el barrio de La Cartuja.

—Ana-María Juste Pérez, para venta menor de dulces y pasteles, en calle Zapata, número 5.

—Santos Arrese Murillo, para venta menor de alimentación, en calle Azoque, número 37.

—María-Luisa Garcés Dolz, para venta menor de alimentación, en calle Miguel Servet, número 87.

—Francisco López Gimeno, para masajista, en calle Escosura, número 46.

—Electricidad Javier Clemente, S. L., para oficinas, en avenida de Goya, número 8.

—Transar Tránsitos Aragón, S. A., para sede social, en calle Moreira, número 1.

—V. E. Distribuciones, S. L., para venta menor de aparatos de televisión, en calle Cortes de Aragón, número 53.

—Aurora Ondiviela García, para sede social, en calle Cortes de Aragón, número 121.

—Vídeo Guay, S. L., para club vídeo, en calle Caracoles, número 32.

—Emilio Lacalle Lacalle, para óptica, en avenida César Augusto, número 5.

—Karzo, S. C., para venta menor de electrodomésticos, en avenida Pablo Gargallo, números 33 y 35.

—José Pablo Muñio, para papelería, en paseo Fernando el Católico, número 24.

—Automóviles Padilla, S. A., para exposición y venta, en avenida de Madrid, número 224.

—Pedro-José Castelló Casas, para venta menor de prendas de vestir, en calle Teniente Coronel Valenzuela, número 9.

—Osca Gas, S. A., para fontanería agua, gas y calefacción, en plaza de Salamero, número 14, segundo B.

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Francisco Jiménez (Banco Zaragozano, S. A.), para oficina, en plaza de las Canteras, número 1.

—Felipe García (Umec, S. L.), para taller mecánico, en calle Pedro I de Aragón, número 14.

—Vicente Moreno, en representación de Cattiel, S. C., para taller de sastrería, en calle Pantano de Arguís, número 1.

—Parapente, S. A., para obrador de pizzería, en calle Conde Aranda, número 23.

—Enrique Arjol (Supermercados Arjos, S. A.), para almacén en polígono Malpica, calle E, parcelas 79 y 80.

—Aislamientos García, S. L., para almacén en carretera de Logroño, kilómetro 3,8.

—Aisga, S. L., para almacén, en carretera de Logroño, kilómetro 4,6, nave 23, El Portazgo.

Servicio de Medio Ambiente

Denegar licencia de apertura a Maquinaria Española Joyera, S. C., para la actividad de maquinaria para joyería, en calle Jaime Ferrán, sin número, Agrupación Nido, nave 40.

Conceder licencia de apertura a Bernardo Quílez Garcés, para la actividad de tapizado de muebles, en calle Francisco de Quevedo, núm. 17.

Conceder licencia de instalación a Blas García Cortés (Talleres Enycar), para reparación de automóviles en vía Hispanidad, número 4.

Estimar denuncia interpuesta contra Bar Las Carabelas por molestias de humos, sito en avenida de América, y requerir la subsanación de las deficiencias.

Estimar denuncia interpuesta contra taller de chapa y pintura, por molestias de humos y gases en calle Pedro II el Católico.

Requerir a la propiedad de la actividad de restaurante chino en calle Laguna de Rins, para la subsanación de deficiencias.

Requerir a la propiedad de avenida de Navarra, números 99-103, para desalojar de animales.

Requerir al titular del pub Baruk, sito en calle Fita, número 5, para la subsanación de deficiencias y limitación de horario de 8.00 a 22.00 horas.

Requerir al titular de la actividad de Casco Viejo, en calle Temple, número 19, para que se ajuste al horario de 8.00 a 22.00 horas.

Requerir al titular de la industria sita en calle Piscis, número 22, para la subsanación de deficiencias.

Requerir al titular de la actividad de calle Temple, número 14, para que se ajuste a la limitación de horario de 8.00 a 22.00 horas.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

Reconocer obligación económica correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de las siguientes certificaciones:

—Certificación número 3, de las obras de pavimentación de diversas zonas en el barrio de Montañana.

—Certificación número 4, de las obras de prolongación de Echegaray y Caballero, entre accesos a puente de Las Fuentes y Fray Luis Urbano.

—Certificación número 1-L, de las obras complementarias de la urbanización de calle Nuestra Señora del Pueyo.

—Certificación número 5, de las obras de prolongación de paseo Echegaray y Caballero.

—Certificación número 8-L, de las obras de urbanización de diversas calles del barrio de Santa Isabel (primera fase).

—Certificación número 5, de las obras de proyecto de plaza del barrio de Casablanca.

—Certificación número 2, de las obras de complementario nuevo puente del Pilar.

—Certificación número 8, de las obras de restauración del puente Trece de Septiembre.

Comunicar que no procede el abono de intereses de demora en el pago de la certificación número 3, de contrata de cubrimiento de acequia y urbanización en calles Pintor Zuloaga y Nuestra Señora de Pueyo.

Aprobar la certificación correspondiente a honorarios por dirección técnica auxiliar de las obras de proyecto modificado de paso a desnivel para peatones y vehículos en avenida de Madrid.

Aprobar la certificación número 3-L, relativa a las obras de remodelación de aceras en calle Lorenzo Pardo.

Aprobar la certificación número 5-L, relativa a las obras de plaza de la avenida de Cataluña.

Aprobar la certificación número 7-L, relativa a las obras de prolongación del paseo Echegaray y Caballero, entre los accesos al puente de Las Fuentes y Fray Luis Urbano.

Aceptar la petición de modificación del plazo de ejecución (por prórroga), de las obras de prolongación avenida de San José, vía de San Fernando, Barón de Lalinde y Sancho Lezcano.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la ejecución de obras de urbanización en calle Lobera, número 11, por importe de 27.000 pesetas, a solicitud de Mariano Abad Sancho.

Servicio de Medio Ambiente

Dar cuenta de los valores de inmisión de contaminación registrados durante el período comprendido entre el 15 y el 21 de junio de 1991.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Resolver alegaciones formuladas y aprobar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida de Cesáreo Alierta (tercera fase).

Aceptar de Edificaciones Torrena, S. A., la cesión gratuita de terreno, con destino a viales, sito en manzana 74, partida "Monte de Torrero".

Decretar la caducidad de la cesión de uso de local municipal, en favor de la Comunidad de Propietarios del Parque Roma.

Proceder a la devolución de las fianzas definitivas constituidas por Construcciones Castillo Balduz, S. L., en la subasta para la enajenación de terrenos municipales sitos en polígono 52-B-3.

Constituir derecho de superficie en favor de Cooperativa del Autotaxi, de parcela municipal sita en prolongación de avenida de Gómez Laguna, en las condiciones que figuran en el expediente.

Aceptar autorización para ocupación anticipada de vial límite del polígono 52-B-3, en las condiciones que se indican.

Adquirir por expropiación en avenencia:

—De Jesús Alamán Fernando, terreno procedente de parcela 98 del polígono 48 (primera etapa del Plan parcial del polígono Malvaseda, en el barrio de Villamayor).

—De los hermanos Meseguer Blanco, dos porciones de terreno sitas en las parcelas 94 y 99 del polígono 48 (primera etapa del Plan parcial del polígono Malvaseda, en el barrio de Villamayor).

—De Antonio Palacio Cavero, finca sita en calle Vicente Berdusán, número 12.

—De Arturo Ruiz Gracia y otros, finca sita en calle Padre Consolación, número 2.

—De los hermanos López Sanagustín, finca número 8 de la calle San Antonio Abad.

—De Fulgencio Peña Lázaro y otro, finca número 14 de la calle Galo Ponte, afectada en parte por viales.

Adquirir, mediante compraventa, de los hermanos Agudo Trullén, la finca número 21 de la calle Horno.

Señalar en avenencia la indemnización por extinción de derechos arrendaticios y gastos de traslado a favor de los siguientes:

—José-Angel Andreu Escuer, del local de peluquería sito en avenida Pablo Gargallo, número 52.

—Jesús Marco Salas, piso y local sitos en calle Vicente Berdusán, número 24.

—Gregorio Ramos Zaplana, habitación de 12 metros cuadrados, sita en calle Capitán Pina, número 34, planta baja.

Abonar a cuenta a Francisco Jiménez Labanda y otra el importe de la hoja de aprecio municipal en expropiación de finca número 17 de la calle Graus, así como desalajo de negocio.

Abonar a Manuel Acosta Morales resto de indemnización por extinción de derechos arrendaticios de finca afectada por el proyecto de construcción de puente de La Almozara.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Ratificar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General de Aragón, para la realización de obras de infraestructura sanitaria de la ciudad.

Aprobar los proyectos correspondientes a las obras de urbanización de la prolongación de avenida de Cesáreo Alierta, entre avenida de San José

y calle Palacio Valdés, cuyo presupuesto total asciende a 315.845.320 pesetas, redactados por el Servicio de Estudios y Proyectos y el Servicio de Tráfico y Transportes.

Aprobar los proyectos correspondientes a las obras de urbanización de la calle Vicente Berdusán, cuyo presupuesto total asciende a 269.984.104 pesetas, redactados por el Servicio de Estudios y Proyectos y el Servicio de Tráfico y Transportes.

Rectificar error material en acuerdo plenario de 30 de octubre de 1991, que omite en el apartado primero la referencia a las áreas de ordenación diferenciada números 8 y 9, del sector 890 del Plan general de ordenación urbana (urbanización Montecanal).

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la fase II de la Ciudad del Transporte, a solicitud de Miguel Fernández Sánchez, que actúa en nombre y representación de la Cooperativa Ciudad del Transporte.

Servicio de Planeamiento

Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por Pilar Sánchez Angulo, contra acuerdo de aprobación de proyecto de compensación del sector 89.

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del fallo dictado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, favorable a las actuaciones municipales, por el que se confirma sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 13, por la que se desestimó demanda formulada por Baños y Establecimientos Turísticos, S. A., sobre resolución de contrato de subarriendo Camping Casablanca, y derecho de adquisición preferente de los terrenos de la actora.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Supremo desfavorable en parte a las actuaciones municipales, por el que se estima en parte recurso número 791 de 1989, instado por Gregorio-Miguel Yetano Cabezas y otros, contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre justiprecio de terreno para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza (cuarto tramo, del camino de las Torres).

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

Promociones Inmobiliarias La Sagrada, S. A., aprobación inicial del estudio de detalle en área 9, parcela 3, solares D, E, F, J, K y L del Actur.

Gerencia de Urbanismo, aprobación inicial del Plan especial en área U-1-5, Santo Sepulcro.

Gerencia de Urbanismo, aprobación definitiva del Plan especial del antiguo cuartel de Hernán Cortés.

Inmobiliaria Plinto, S. A., aprobación inicial del estudio de detalle en parcela 3, solares A, B, C, G, H e I del área 9 del Actur.

Gerencia de Urbanismo, aprobación provisional con resolución de alegaciones para la modificación de alegaciones en calle Palafox, números 17, 19 y 21, y calle Gavín, número 8.

Expedientes para posterior aprobación de la Alcaldía-Presidencia y Ayuntamiento Pleno

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso número 1.248 de 1990, desfavorable en parte a las actuaciones municipales, por el que se estima parcialmente recurso instado por Garaje Cuéllar, S. A., confirmando resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre requerimiento de la actora para la retirada de surtidor de gasolina instado en dicho garaje, y declarando el derecho de la recurrente a ser resarcida de los daños y perjuicios producidos por el acuerdo, y apelar ante el Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto automáticamente por el señor procurador municipal.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso número 1.590 de 1990, instado por Inmobiliaria Reyfa, S. L., confirmando providencia de la Alcaldía-Presidencia por la que se requería a la propiedad del inmueble sito en calle Prudencio, número 23, para la realización de medidas de seguridad del inmueble.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso número 1.155 de 1990, instado por Enrique Beltrán Castrellón, confirmando resolución de la Alcaldía-Presidencia requiriendo al actor para que procediera a ajustar la chimenea o salida de humos a los proyectos presentados en la licencia concedida al establecimiento denominado "Hermitage's", sito en avenida de Goya, números 16 y 18.

Fuera del orden del día y previa declaración de su inclusión en el mismo, se acuerda lo siguiente:

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno ratificar actuaciones seguidas y adjudicación realizada por urgencia a Bruno Villar López de obras en la edificación sita en calle Boggiero, número 73, por importe de 1.001.618 pesetas, y reconocer obligación a favor de la citada empresa por el concepto e importe citados.

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno ratificar actuaciones seguidas y adjudicación realizada por urgencia a Derrivos Salvador, S. L., por obras en calle Las Armas, números 84 y 86, por importe de 994.411 pesetas.

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno reconocer obligación económica a Derrivos Salvador, S. L., por importe de 781.600 pesetas, correspondiente a la dirección facultativa por obras de demolición y vallado de los fondos de distintas parcelas.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fundación "El Cierzo"

Núm. 4.434

Por esta Dirección Provincial se instruye expediente para clasificar a la Fundación "El Cierzo".

Lo que se hace público para que los representantes de la institución y los interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en las oficinas de esta Dirección Provincial (Fernando el Católico, núms. 63-65) durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza a 22 de enero de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 4.940

En cumplimiento del artículo 4.º, puntos 3 y 4, de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, sobre libertad sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 11.00 horas del día 27 de diciembre de 1991, han sido depositados acta de constitución de fecha 20 de diciembre de 1991 y estatutos aprobados de una organización sindical denominada Asociación Sindical de Empleados del Crédito (ASEC), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Zaragoza y su provincia.
Profesional: Trabajadores por cuenta ajena, fijos, eventuales e interinos, que realicen actividades relacionadas con el crédito o afines a él.

Los firmantes del acta de constitución son: don Fernando Ricón Sanz, don Manuel Nosellas Domenche y don José-Luis Martínez Tarazona.

Se han observado defectos o anomalías subsanables, y por esta oficina pública se formuló requerimiento, por una sola vez, el 8 de enero de 1992, a los promotores del sindicato, que fue contestado por los mismos el 21 siguiente, subsanando los defectos o errores encontrados que estimaron procedentes.

Cualquier persona puede examinar los estatutos depositados (art. 4.5 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical) y formular alegaciones, por escrito, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación (art. 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril), sin perjuicio de que tanto la autoridad pública como quienes acrediten interés directo, personal y legítimo puedan promover ante la autoridad judicial la declaración de no conformes a derecho de los estatutos depositados (art. 4.6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical).

Zaragoza, 22 de enero de 1992. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 4.074

Subasta de bienes muebles

El recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Arturo Marquina Lázaro, por débitos de Seguridad Social, importantes 1.769.508 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de enero de 1992 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Arturo Marquina Lázaro, embargados por diligencia de fecha 27 de agosto de 1991 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón

deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 27 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Un camión caja marca "Mercedes Benz", modelo 1928, matrícula Z-0642-AB. Tasación, 3.863.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.863.000 pesetas.

Lote 2. — Un camión caja marca "Mercedes Benz", modelo 1922, matrícula Z-7200-W. Tasación, 2.112.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.112.000 pesetas.

Lote 3. — Un remolque caja marca "Montenegro", modelo RP-2GC-8.2, matrícula Z-02892-R. Tasación, 427.000 pesetas. Tipo de subasta, 427.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Arturo Marquina Lázaro y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle General Mola, 6 A, de Calatayud.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación se celebrarán almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 21 de enero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 3.568

Dña. BLANCA PLANAS GIRAL, Recaudadora Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm 6 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado por el Sr. Tesorero Territorial la siguiente Providencia:

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del importe del principal de la deuda.

Contra dicha Providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se podrán interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 15 días, ante la Tesorería Territorial o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en términos y condiciones previstos en el Art. 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente de la publicación en el *Boletín Ofi-*

cial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniendo las que, transcurrido al mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los siguientes:

Table with columns: NOMBRE, REGIMEN, PERIODOS, IMPORTE. Lists various individuals and companies with their respective tax periods and amounts.

Table with columns: NOMBRE, REGIMEN, PERIODOS, IMPORTE. Lists companies and organizations with their respective tax periods and amounts.

Table with columns: NOMBRE, REGIMEN, PERIODOS, IMPORTE. Lists various individuals and their financial records.

Table with columns: NOMBRE, REGIMEN, PERIODOS, IMPORTE. Continuation of the financial records from the previous table.

Zaragoza, a 20 de Enero de 1992

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel

Notificación de resolución Núm. 4.942

Con fecha 4 de noviembre de 1991 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 50.000 pesetas en expediente número TE-00282-1-91...

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado por resultar en ignorado paradero.

Teruel, 23 de enero de 1992. — El jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, Antonio Portolés Azcón.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 539

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.818 de 1991, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra...

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes...

Zaragoza, 28 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 541

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.858 de 1991, interpuesto por el procurador señor

Peiré, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón por resolución de 16 de abril de 1991 del director general del Patrimonio Cultural y Educación informando favorablemente el proyecto de remodelación de la plaza San Felipe, excepto elemento conmemorativo Torre Nueva; por resolución de 27 de mayo de 1991 del Departamento de Cultura desestimando recurso de alzada, y por resolución de 5 de agosto de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 542

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.862 de 1991, interpuesto por el procurador señor Sanau, en nombre y representación de Elías-Julio Arnal Arnal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 21 de junio de 1991 declarando el estado de ruina inminente del edificio situado en calle Pedro Echeandía, 14.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 543

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.863 de 1991, interpuesto por Emilio Suárez Ortiz, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo de 16 de abril de 1991 del teniente general jefe MAPER denegando petición de indemnización de residencia eventual durante el desarrollo del curso de Estado Mayor, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 544

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.864 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de José J. Sancho Manero y otros, contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 26 de junio de 1991 del Instituto del Suelo y la Vivienda sobre actas de inspección de fianzas números 1.233, 1.301 y 1.302, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

LOS FAYOS

Núm. 4.978

Ordenanza de fijación de coeficiente del impuesto de actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas

serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único de 1,4.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijada en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en única categoría fiscal.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 3.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

Categoría fiscal única de las vías públicas: Primera. Índice aplicable: 1,4.

Disposición adicional

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de las vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (o de la comunidad autónoma uniprovincial) y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los Fayos, 13 de diciembre de 1991. — El alcalde, Angel García.

MI EDES

Núm. 4.995

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con la autorización de la Jefatura Provincial de Conservación del Medio Natural, conforme al Plan general y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046 de 1987, de no presentarse reclamaciones contra el mismo, o ser subsanadas o resueltas todas ellas, el próximo día 20 de febrero, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue, se celebrarán las subastas para los arriendos o aprovechamientos siguientes:

Pastos

—A las 10.00 horas, monte "Campillo y Pinar", núm. 119 del catálogo, de 884 hectáreas, para 900 lanares. Tasación, 72.258 pesetas. Período de disfrute, de 1 de enero a 31 de diciembre de 1992.

—A las 10.15 horas, monte "Campo Cantera", núm. 119-A del catálogo, de 1.178 hectáreas, para 1.200 lanares y 50 cabríos. Tasación, 85.063 pesetas. Período de disfrute, de 1 de enero a 31 de diciembre de 1992.

—A las 10.30 horas, monte "Los Barrancos", para 2.400 lanares. Tasación, 7.500 pesetas. Período de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

Colmenas

—A las 11.00 horas, monte "Campillo y Pinar", núm. 119 del catálogo, para 195 colmenas. Tasación, 9.750 pesetas. Período de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992.

Maderas

—A las 12.00 horas, monte "Campillo y Pinar", núm. 119 del catálogo, aprovechamiento de 1.523 pinos pinaster, con 284 metros cúbicos de madera, bajo el precio de tasación de 653.200 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses.

Fianzas: Provisional, 5 % de la tasación, y definitiva, 10 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el mismo día y hora que dé comienzo la subasta.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada de no hallarse incurso en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y, asimismo,

deberán cumplir todo cuanto dice al respecto el pliego de condiciones aprobado para estos aprovechamientos.

Caso de quedar desierta alguna subasta se celebrará la segunda el día 27 de febrero siguiente, a la misma hora y con las mismas condiciones que la primera.

Miedes de Aragón, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 3.118

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Provincial, y en la apelación interpuesta por Banco de Sabadell, S. A., contra Talleres Cima, S. A., en juicio ejecutivo número 315 de 1991, rollo número 304 de 1991, se dictó el auto número 4.

Ilustrísimos señores: Presidente, don José F. Martínez-Sapiña. Magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1992. — Antecedentes fácticos...

Aceptando los antecedentes fácticos del auto impugnado, y Resultando que el juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza dictó un auto el 11 de marzo de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por Banco de Sabadell, S. A., contra el auto de 28 de febrero de 1991.

Siendo ponente el ilustrísimo señor presidente don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza acuerda la estimación del recurso de apelación interpuesto por el demandante y la revocación del auto impugnado, debiendo, en su lugar, el Juzgado de Primera Instancia despachar la ejecución solicitada por el actor, sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas de esta alzada.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así lo acuerdan, mandan y firman los señores magistrados expresados al principio. — José F. Martínez Sapiña. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a Talleres Cima, S. A., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José Fernando Martínez-Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.202

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.151 de 1991, a instancia de Eduardo Soria Marco, siendo demandada Construcciones Eléctricas, S. L., con domicilio en calle Cabecico Redondo, 1, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 del mismo mes de marzo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de abril siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres máquinas acopladas en serie, denominadas de cincado: un variador, un transformador y un rectificador. Valoradas en 60.000 pesetas.
2. Cincuenta y siete barras metálicas de 200 mm y 6 m de largas. Valoradas en 39.460 pesetas.
3. Una estantería con catorce huecos. Valorada en 14.000 pesetas.
4. Dos juegos de esquís (niño). Valorados en 8.000 pesetas.
5. Una piedra esmeril, marca "EMI". Valorada en 6.000 pesetas.
- 6.1. Un cañón térmico de gasóleo, con ruedas, pequeño. Valorado en 10.000 pesetas.

6.2. Una cizalla "Jolca". Valorada en 12.000 pesetas.

7. Un rebarbador eléctrico. Valorado en 8.000 pesetas.

8.1. Una mesa de despacho, de madera, con cuatro cajones. Valorada en 18.000 pesetas.

8.2. Un armario metálico, con cuatro repisas. Valorado en 16.000 pesetas.

8.3. Una mesa de centro, de vidrio. Valorada en 5.000 pesetas.

8.4. Tres sillas. Valoradas en 5.000 pesetas.

8.5. Dos cuadros. Valorados en 1.000 pesetas.

8.6. Una estantería metálica, de pared, de 3 metros. Valorada en 4.000 pesetas.

9. Unas cajas de cartón, con tornillos y bridas. Valorado en 4.000 pesetas.

10.1. Una escalera metálica, de 6 metros. Valorada en 2.000 pesetas.

10.2. Una escalera metálica, plegable, de 3 metros. Valorada en 2.000 pesetas.

Total, 212.210 pesetas.

Y para que sirva también de notificación a la demandada Construcciones Eléctricas Zaragoza, S. L., en caso de que no pueda ser notificada por los medios ordinarios, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 241

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal (pieza de justicia gratuita) bajo el número 955 de 1991-B, a instancia de Elena García Rodríguez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra su esposo, Manuel Francos García, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 27 de diciembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Elena García Rodríguez el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 242

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 519 de 1991-C, a instancia de Zohra al-Jiad Ali, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra su esposo, Abdel-Ilal Buchaib Laarbi, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 26 de diciembre del actual año, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Zohra al-Jiad Ali el derecho de justicia gratuita en autos de separación conyugal número 518 de 1991-C, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 243

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio (pieza de justicia gratuita) bajo el número 802 de 1991-B, a instancia de Miguel-Angel Pérez Rubio, representado por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra su esposa, Francisca García Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 27 de diciembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Miguel-Angel Pérez Rubio el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los

beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 244**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de exequátor bajo el núm. 959 de 1991-C, a instancia de Josefina Pin Rodrigo, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Luisa Belloc Hierro, contra el esposo de aquélla, Santiago Isidro Recuero, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica el auto recaído en dichos autos de fecha 23 de diciembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Se acuerda declarar ejecutoria en España la sentencia de 20 de septiembre de 1990, dictada por los Tribunales de Gran Instancia de Burdeos, por la que se disuelve el matrimonio contraído en Zaragoza el día 4 de octubre de 1955 entre Santiago Isidro Recuero y Josefina Pin Rodrigo, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta ciudad, en el que consta inscrito el matrimonio.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 245**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 791 de 1991-C, a instancia de Francisco Asúa Bilbao, representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, contra su esposa, Josefina Salas Usán, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de diciembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, en nombre y representación de Francisco Asúa Bilbao, contra su esposa, Josefina Salas Usán, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 246**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 651 de 1991-C, a instancia de Isabel Redondo Berdonces, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Balduque Martín, contra su esposo, José García Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de diciembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Balduque Martín, en nombre y representación de Ana-Isabel Redondo Berdonces, contra su esposo, José García Hernández, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo, por ahora, las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 552**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 893 de 1991-B, a instancia de María del Carmen Navarro Rodríguez, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Pedro-José-Luis Martín Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 31 de diciembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procuradora de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de María del Carmen Navarro Rodríguez, contra su esposo, Pedro-José-Luis Martín Hernández, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 784**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.120 de 1991-C, a instancia de María Domínguez Carrión, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, José-María Castillo Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de diciembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Domínguez Carrión el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 571**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 640 de 1991-C, a instancia de Luis Sanz Sánchez, representado por el procurador de los Tribunales don Pedro Chárlez Landívar, contra su esposa, María del Carmen Simón Lacruz, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de diciembre del presente año, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Pedro Chárlez Landívar, en nombre y representación de Luis Sanz Sánchez, contra su esposa, María del Carmen Simón de la Cruz, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, el vínculo conyugal que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 783

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 1.229 de 1991, instados por Marcelo Cristian Sosa Iudicissa, representado por la procuradora señora Fabro, contra Jasna-Lucía Pavletich Matus, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 30

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 757 de 1991-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 757 de 1991-C, promovidos por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado señor Ibarra Castellano, contra Carmen Díaz Liviano, María-Rocío Díaz Liviano y Luis Domínguez Vega, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Díaz Liviano, María-Rocío Díaz Liviano y Luis Domínguez Vega, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 886.787 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Luis Domínguez Vega, María-Rocío Díaz Liviano y Carmen Díaz Liviano, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 592

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1991. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por Saneamientos Marín, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Lacasa Echevarría, contra Compañía Mercantil Fonveca, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Marcial Bibián Fierro, en nombre y representación de Saneamientos Marín, S. A., contra Compañía Mercantil Fonveca, S. L., en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma reclamada de 533.903 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 608

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 225 de 1991-C, a instancia de Menhir Leasing, S. A., contra Francisco Sanz Ramírez y María-Angeles Calvo Muñoz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.450.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate puede cederse a terceros.

4.^a Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Finca núm. 5. — Rústica, heredad viña (antes erial de segunda), en pago de "Ra Arriba", término de Bergasa (La Rioja), con una superficie de 46 áreas 67 centiáreas. Inscrita al tomo 408, folio 51, finca 3.025 del Registro de la Propiedad de Arnedo. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Finca núm. 8. — Rústica, heredad cereal y erial de segunda, en pago de "Hoyuelas", del término de Bergasa, con una superficie de 29 áreas 46 centiáreas. Inscrita al tomo 408, folio 52, finca 3.026 del Registro de la Propiedad de Arnedo. Valorada en 1.450.000 pesetas.

Finca núm. 7. — Rústica, heredad cereal de tercera y erial de segunda, en pago de "Valvanera", del término de Bergasa, con una superficie de 55 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 408, folio 53, finca 3.027 del Registro de la Propiedad de Arnedo. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 893

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 259 de 1991-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1991. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado don Manuel Romeo Lagunas, contra Carmelo-Tomás Herrero Gracia y María-Mercedes Aparicio Vián, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmelo-Tomás Herrero Gracia y María-Mercedes Aparicio Vián, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 277.018 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a

la parte demandada, en ignorado paradero, Carmelo-Tomás Herrero Gracia y María-Mercedes Aparicio Vián.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 249**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 1.141 de 1991, siendo causante José-Antonio Belenguier Almerge, que falleció en Zaragoza el día 21 de julio de 1989, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin otros colaterales que sus hermanos Pilar Belenguier Almerge, Mariano Belenguier Almerge y Aurora Belenguier Almerge.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 2.929**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 1.561 de 1991, en el que es causante Francisco Malla Castro, que falleció en Zaragoza el 27 de agosto de 1991, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otros colaterales que su sobrino Francisco Malla Giménez.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia pueden comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 2.930**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 1.561 de 1991, en el que es causante Primitiva Escudero Castro, que falleció en Zaragoza el 16 de octubre de 1982, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otros colaterales que sus sobrinos Enrique, Aurora, Alberto, Juana-Rosario y María del Carmen Escudero Castro.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia pueden comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 2.931**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 1.516 de 1991, en el que es causante Consuelo Escudero Castro, natural de Bárboles (Zaragoza), que falleció en esta ciudad el 14 de abril de 1982, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otros colaterales que sus hermanos Primitiva, Carmen y Enrique Escudero Castro.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia pueden comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 361**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 970 de 1991, instado por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Fener, S. L., y dos más, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte, ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 607**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 8 de 1991-A, a instancia de BBV Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Octavio García Guallar, Gregoria Martín Abenia y Vicente José García Martín, con domicilio en Miguel Servet, 174-178, casa 4, y en Parque de Roma, F-1, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Bienes muebles:

1. Un coche marca "Citroën", modelo CX, matrícula Z-2924-O. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Un tractor marca "Volvo", modelo F-12-CT-36L, con matrícula Z-7110-O. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

3. Un tractor marca "Volvo", modelo F-12-TC-36, con placa de matrícula Z-6971-AG. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

4. Un tractor-camión "Mercedes", matrícula Z-1552-AH. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

5. Un semirremolque matrícula Z-03228-R. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

6. Un coche marca "BMW", modelo 728-I, matrícula Z-8072-AD. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

1. Urbana núm. 9. — Piso cuarto izquierda de la casa núm. 59 de la calle Delicias, de Zaragoza, de 69,75 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de 10 %. Inscrito, a nombre de Vicente-José García Martín, como finca 52.126, tomo 2.378, folio 36. Valorado en 5.200.000 pesetas.

2. Urbana núm. 112. — Piso octavo A, con acceso por la casa 4 de la calle Miguel Servet, 174-178, de Zaragoza, de 76,22 metros cuadrados de superficie y una cuota de 0,81 %. Inscrito, a nombre de Octavio García Guallar, como finca núm. 103.399, tomo 3.838, folio 109. Valorado en 11.000.000 de pesetas.

3. Urbana núm. 1. — Una ciento doceava parte indivisa o plaza de aparcamiento núm. 46 del local núm. 1 de la planta de sótano de los núms. 174-178 de la calle Miguel Servet, de Zaragoza. Inscrita, a nombre de Octavio García Guallar, como finca núm. 99.098, tomo 4.040, folio 100. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la presente, en su caso, de notificación a la parte demandada de los señalamientos efectuados.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 6****Núm. 2.035****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, en el juicio de faltas núm. 472 de 1989, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, hoy en apelación

interpuesta por la compañía de seguros Banco Vitalicio de España, S. A., se emplaza por medio de la presente al condenado Justo Senra Vallejo y Angelita Benítez Ceo, para que en el término de cinco días, contados al siguiente de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Justo Senra Vallejo y Angelita Benítez Ceo (cuyo último domicilio conocido fue en calle Hierbabuena, 63, de Madrid), expido la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 4.956

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 883 de 1991-2, instados por José-Luis Bernal Corbatón, en su nombre y en nombre y representación de José-Luis Bernal Albendín, contra Herygar, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 13 de febrero, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Herygar, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 237

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 529 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús-Angel Celma Beledet y otro, contra Winter Aragón, S. L., en 11 de diciembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Winter Aragón, S. L., a que abone a Jesús-Angel Celma Beledet la cantidad de 108.195 pesetas y a Francisco Celma Beledet la cantidad de 108.195 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso de suplicación.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Winter Aragón, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 238

En ejecución número 141 de 1991, despachada en autos número 359 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana C. Cebolla Monreal y otros, en reclamación por resolución de contrato, contra Zaragoza Motor, S. A., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de julio de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, elevándose a definitivo el embargo preventivo practicado en las presentes actuaciones sobre bienes de la ejecutada Zaragoza Motor, S. A., con domicilio en esta ciudad (avenida de Cesáreo Alierta, 24, y polígono Argualas, nave 56), para cubrir la cantidad de 1.918.870 pesetas de principal, la de 195.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más otras 190.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas. Hágase saber a Benjamín Moya Herranz, representante legal de la empresa ejecutada Zaragoza Motor, S. A., que deberá conservar a disposición de este Juzgado y bajo su responsabilidad los bienes embargados señalados con los números 1 al 19, ambos inclusive, del acta de embargo de fecha 21 de junio de 1991. Remítase oficio al señor jefe provincial de Tráfico de Zaragoza interesando se proceda a la anotación del embargo trabado sobre la furgoneta marca "Nissan", modelo "Vanette", matrícula Z-4769-AC. Procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo efecto se nombra a Fernando Fuentes Rodrigo perito de oficio para la tasación de los mismos. Póngase en conocimiento de las partes que dentro del segundo día pueden designar perito por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conformes con el designado de oficio.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Zaragoza Motor, S. A., y a su representante legal don Benjamín Moya Hernández, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria sustituta.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 239

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 629 de 1991 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 449. — En nombre del Rey, en Zaragoza a 17 de diciembre de 1991. — Visto por mí, Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso número 629 de 1991, seguido a instancia de Natalia-Beatriz Sanz Canela y Olga Acero Baquedano, asistidas por Javier Ibáñez Madurga, contra el Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el letrado don Juan Antonio Ortega Jiménez, y contra Navarro y Solchaga, S. L., y los interventores Gabriel Oliván, José Continente Salvador, Miguel-Angel Bruned y Los González, S. A., que no comparecen, sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte las demandas interpuestas por las actoras contra Navarro y Solchaga, S. L., y la intervención judicial de la misma, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a Natalia-Beatriz Sanz Canela la suma de 246.167 pesetas y a Olga de la Cruz Acero Baquedano la cantidad de 255.350 pesetas, devengando ambas cantidades el interés del 10 % anual de demora.

No ha lugar a efectuar pronunciamientos contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Navarro y Solchaga, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 231

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 145 de 1991, sobre cantidad, a instancia de Luis-Miguel Solanas Rodríguez, contra María-José Correas Lázaro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 17 de diciembre de 1991. — Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestar nada al respecto se les tendrá por conformes con el designado de oficio a Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada María-José Correas Lázaro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 232

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 227 de 1991, sobre cantidad, a instancia de José-Luis Lázaro Romanos, contra Jesús Aznar Aznar y Mercedes Medina Gimeno, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de septiembre de 1991, dictada en proceso 389 de 1991, seguido a instancia de José-Luis Lázaro Romanos, contra Jesús Aznar Aznar y Mercedes Medina Gimeno, y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de

bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 93.783 pesetas, más otras 9.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.»

Y para que sirva de notificación a los ejecutados Jesús Aznar Aznar y Mercedes Medina Gimeno y al representante de los trabajadores de la empresa se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 233

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 186 de 1991, sobre despido, a instancia de Fuensanta Fernández Martínez, contra Iberconst, S. A. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de septiembre de 1991 dictada en proceso número 534 de 1991, seguido a instancia de Fuensanta Fernández Martínez, contra Iberconst, S. A. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 649.776 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Iberconst, S. A. L., y al representante de los trabajadores de la empresa se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 793

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 225 de 1991, a instancia de Pilar Girón Rami y otros, contra Organización Murillo, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

1.º Que en proceso número 493 de 1991, seguido a instancia de Pilar Girón Rami y otros, contra Organización Murillo, S. A., con fecha 8 de octubre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 31 de octubre de 1991.

2.º Que en 5 de diciembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 348.933 pesetas y por 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

1.º Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 348.933 pesetas, más 30.000 pesetas por el concepto de costas

provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante a los mismos fines.

2.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

3.º Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de octubre de 1991, dictada en proceso núm. 493 de 1991, seguido a instancia de Pilar Girón Rami y otros, contra Organización Murillo, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 348.933 pesetas, más otras 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Organización Murillo, S. A., y al representante de los trabajadores de la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 224

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 453 de 1991, sobre despido, a instancia de Esperanza Gutiérrez Garza, contra Tecno Bolsa Inversiones, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Esperanza Gutiérrez Garza con la empresa Tecno Bolsa Inversiones, S. A., y condeno a la misma a abonar a la actora una indemnización de 236.935 pesetas, así como los salarios de tramitación por importe de 773.060 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a Tecno Bolsa Inversiones, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial